

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

RESOLUCIÓN NÚMERO. 0593 DE 2019

(29 AGO. 2019)

“Por la cual se aprueba el modelo de operación para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y se dictan otras disposiciones”

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En ejercicio de sus facultades legales establecidas en el numeral 6 del artículo 11 Decreto 2364 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) es: *“ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.”*

Que de conformidad con establecido en el numeral 6 del artículo 11 del mencionado Decreto, es función del Presidente de la Agencia *“Aprobar los instrumentos a través de los cuales la Agencia ofrece los bienes y servicios, así como los modelos de operación para la ejecución de los de (sic) planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial”*.

Que de conformidad con establecido en el numeral 4 del artículo 17 del citado Decreto, es función del Vicepresidente de Integración Productiva *“Proponer para aprobación del Presidente, los modelos de operación y ejecución de los proyectos que cofinancie la Agencia (...)”*.

Que mediante memorando número 20193000031073 de fecha 13 de agosto de 2019, el Vicepresidente de Integración Productiva (E) remitió a la presidenta de la Agencia la propuesta del modelo de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

Que en el mencionado documento, el Vicepresidente de Integración Productiva presentó a la presidencia cinco (5) modelos de ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, así: Modelo No. 1 “Ejecución Directa de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural”; Modelo No. 2 “Ejecución con la intervención de los entes territoriales Directa de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural”; Modelo No. 3 “Convenios de Cooperación Internacional”; Modelo

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el modelo de operación para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones"

No. 4 "Contratación Ley 80 de 1993", y Modelo No. 5 "Contrato Interadministrativo con entidades públicas que ejecuten proyectos".

Que de los modelos presentados, el Modelo No. 1 "Ejecución Directa de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural", es el que se considera como el más adecuado para ejecutar los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Agencia, en atención a la intervención directa de la Entidad con los beneficiarios.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el modelo 1 denominado: "*Ejecución Directa de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural*", para la la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a partir de la vigencia 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la ejecución de los recursos de la cofinanciación a través del mecanismo financiero Encargo Fiduciario, que para tales efectos celebren los beneficiarios de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

PARÁGRAFO: El giro de los recursos de la cofinanciación se realizará de conformidad con el procedimiento establecido por la Agencia de Desarrollo Rural.

ARTÍCULO TERCERO: Conformar un comité integrado por: un delegado de la Vicepresidencia de Integración Productiva, un delegado de la Vicepresidencia de Proyectos y un delegado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, para que, en un término máximo de 15 días hábiles, elaboren los procedimientos para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural de acuerdo con el modelo aprobado en esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 29 AGO. 2019

Dada en Bogotá D.C.,


CLAUDIA ORTIZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

Proyectó: Oscar Augusto Gallego Martínez – Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva
Revisó: Luis Alejandro Tovar Arias – Vicepresidente de Integración Productiva
Revisó: Yerly Catherine Piraquive Monroy – Gestor - Oficina Jurídica
Aprobó: Diego Edison Tiuzo García – Jefe Oficina Jurídica